



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/002/2024.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 05, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Analía Pérez Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/002/2024.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

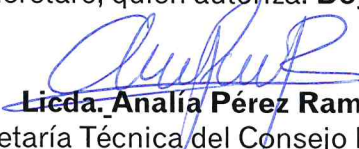
VISTO. En relación a la circular **No. 092/2024**, recibida en la cuenta de correo electrónico st.queretaro05@ieeq.mx, en fecha ocho de mayo del año en curso, mediante el cual la Mtra. Clarissa Oviedo García en su calidad de Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace del conocimiento que en cumplimiento al oficio **SE/1559/24**, así como al Punto de Acuerdo Cuarto del proveído dictado el 7 de mayo en el expediente **030/2008** en el que se determinó la acreditación representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto Electoral del estado de Querétaro. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción I, II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de dos fojas útiles, con texto por ambos de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Licda. Analía Pérez Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05

